

BASES DE LA CONVOCATORIA 2024

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO Y MAGNON GREEN ENERGY

SOBRE LA CONCESIÓN DE AYUDAS, BECAS Y OTROS MEDIOS DE FINANCIACIÓN A COLECTIVOS, ENTIDADES Y PERSONAS FÍSICAS

El convenio marco firmado entre el Ayuntamiento de San Juan del Puerto y Magnon Green Energy responde al compromiso de ambas entidades con la mejora social y ambiental del entorno donde la compañía desarrolla sus actividades, así como con la innovación, la estimulación económica y la promoción y creación de empleo local como ejes indispensables del necesario desarrollo sostenible de la sociedad.

Magnon comparte los intereses del Ayuntamiento en ahondar en la sostenibilidad de su actividad energética, poniendo de manifiesto su intención de operar con seguridad y de manera responsable, respetando el Medio Ambiente y las comunidades donde está emplazada, adquiriendo además de un compromiso ambiental, el compromiso de favorecer al entorno social situado en el radio de su actividad.

En este marco de relaciones, y para implementar los objetivos e intereses anteriormente expuestos, el Ayuntamiento y Magnon han firmado un ***Convenio Marco de Colaboración*** cuyas estipulaciones recogen el compromiso de ambas entidades con la mejora en la calidad de vida de todos los ciudadanos, en especial de los ciudadanos de San Juan del Puerto, con el objetivo de aplicar en el entorno más próximo las máximas exigencias de la política de sostenibilidad que tiene la empresa Magnon.

Con dicho convenio, Magnon se compromete a la financiación y patrocinio de eventos, programas divulgativos e iniciativas de carácter social, ambiental, cultural o deportivo alineados con la Política de Sostenibilidad del Grupo y radicados en el municipio, con el objetivo de contribuir a la calidad y a la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de San Juan del Puerto.

Para el desarrollo de estas actividades, y para eventos organizados del propio Ayuntamiento que pretenden difundir y divulgar la imagen del municipio, Magnon destinará una cantidad de 100.000 euros para el ejercicio anual de 2024.

Para dar seguimiento a este compromiso se destinarán las ayudas a las áreas de actuación que se relacionan a continuación, de forma que garanticen, el interés social, ambiental y económico de sus proyectos y/o el mantenimiento del empleo en la localidad. Las áreas de actuación están alineadas con los ámbitos de actuación prioritarios de la Política de Sostenibilidad del Grupo Ence y persiguen maximizar el impacto social positivo de las iniciativas financiadas.

Áreas de actuación:

- **Lucha contra la exclusión social,**
- **Apoyo a la educación y la cultura.**
- **Recuperación y cuidado del entorno**
- **Impulso al emprendimiento y la innovación.**
- **Apoyo al deporte.**

El convenio de colaboración, y los instrumentos de seguimiento y órgano ejecutivo definidos en sus estipulaciones, es el canal de gestión de los acuerdos entre el Ayuntamiento y Magnon.

En concreto, el Convenio de Colaboración atribuye a la Comisión de Seguimiento, instituida por la estipulación cuarta del mismo y compuesta por dos representantes del Ayuntamiento y otros dos de Magnon, la realización de una reunión al menos cada 3 meses para articular las distintas actuaciones que se ejecuten en el marco del presente Convenio, así como para analizar y evaluar los resultados y actuaciones reguladas.

En el ámbito del Convenio, corresponde también a la Comisión de Seguimiento la realización de la propuesta de selección y la fijación de las condiciones de ejecución en cada caso, así como la elaboración y publicación, al final de cada ejercicio económico, de un informe sobre los

logros, grado de satisfacción y retorno obtenidos con el funcionamiento del mismo.

A tal fin, la Comisión de Seguimiento aprueba las siguientes **BASES DE LA CONVOCATORIA 2024 DEL CONVENIO MARCO** que serán publicadas en los canales oficiales y de comunicación del Ayuntamiento (www.sanjuandelpuerto.es) y cualesquiera otros medios de comunicación social que se estimen oportunos para divulgar y difundir la información

1. FINALIDAD Y OBJETO

En el marco de la política de Sostenibilidad del Grupo Ence, el Convenio de Colaboración constituye una línea de ayudas, patrocinios y otros medios de financiación para la realización de actividades, proyectos, estudios e investigaciones, destinada a entidades o personas físicas y jurídicas radicadas en el entorno territorial de Magnon, concretamente en el municipio de San Juan del Puerto, y excepcionalmente a entidades o personas físicas y jurídicas de fuera de este ámbito territorial, siempre que el objeto de la ayuda tenga relevancia en el término municipal de San Juan del Puerto.

Se describen a continuación los objetivos de las áreas de actuación:

Área de actuación 1 – Lucha contra la exclusión social, cuidado del bienestar social y apoyo y ayudas a la educación y la cultura. Esta área contempla proyectos que promuevan la integración social y la igualdad de oportunidades, mejorando las condiciones de los más desfavorecidos.

Tendrán prioridad los proyectos que incidan en la infancia, la juventud o los mayores, teniendo especial interés los colectivos de personas discapacitadas o colectivos en riesgo de exclusión social. Podrán ser proyectos cuyos beneficios redunden en las Barriadas y en las mejoras de la convivencia vecinal al objeto de favorecer una mayor integración social.

Área de actuación 2 – Apoyo a la educación y la cultura. e Esta área contempla proyectos que fomenten la educación y la cultura a través de

actividades culturales, exposiciones, intercambios culturales, fomento de valores culturales y patrimoniales, certámenes literarios o musicales, etc.

Área de actuación 3 – Recuperación y cuidado del entorno. Esta área contempla proyectos que promuevan la mejora del medio ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y medioambientales. Se tendrán en cuenta especialmente aquellos proyectos que incidan en la recuperación de las zonas más degradadas del entorno de las Salinas y Muelle del Tinto, y en los proyectos que tengan que ver con la puesta en valor del proyecto medioambiental, cultural y turístico del muelle y del puerto histórico.

Área de actuación 4 – Impulso al emprendimiento y la innovación: Esta área contempla proyectos que promuevan el autoempleo y el emprendimiento empresarial y la generación de empleo en el municipio. Se valorarán especialmente aquellos proyectos que tengan un carácter innovador y que promuevan modelos de negocio novedosos, así como aquellos que sirvan para trasladar actividades de I+D a la actividad empresarial.

Área de actuación 5 – Apoyo al deporte. Esta área contempla proyectos que fomenten el deporte de base, competiciones que promuevan la participación de deportistas en campeonatos y eventos representativos del municipio y actividades que promuevan valores, deportivos y de hábitos saludables.

Serán objeto del convenio asimismo las acciones de comunicación y difusión de las ayudas que se convocan, y de celebración de los actos y eventos que se consideren oportunos para llevar a cabo la promoción y difusión de dicho convenio y que serán ejecutadas directamente por la empresa Magnon.

2. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas y jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Desarrollar sus actividades en el ámbito territorial del municipio de San Juan del Puerto, o excepcionalmente, fuera de éste, siempre y cuando las actuaciones que pretendan llevar a cabo tengan incidencia en el municipio de San Juan del Puerto.
- Presentar una única solicitud por persona física o jurídica y por representante, con excepción del Ayuntamiento cuando actúa en nombre de terceros avalando la ejecución de la ayuda a colectivos o proyectos de interés municipal.
- Estar legalmente constituida (con CIF vigente) y al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local.
- Cumplimiento normativo: todos los proyectos deben ajustarse al cumplimiento de la legislación vigente y aplicable en cada caso.
- Alineamiento con la Política de Sostenibilidad de ENCE: los proyectos deben estar alineados con los principios y compromisos establecidos en la Política de Sostenibilidad de Ence.
- En caso de haber sido adjudicatarias en convocatorias anteriores, en el momento de solicitar la ayuda, estar al corriente de las obligaciones de justificación y compromisos de difusión establecidos en el convenio de colaboración correspondiente.

El incumplimiento de estos requisitos se considerará criterio excluyente para la participación en la convocatoria.

En la adjudicación de las ayudas, se priorizarán los proyectos de entidades que no hayan resultado beneficiadas en convocatorias anteriores.

Asimismo, no podrán ser beneficiarias aquellas entidades que, habiendo sido adjudicatarias de ayudas en el pasado, no las hayan justificado debidamente o no hayan regularizado la situación devolviendo los fondos cobrados.

La ayuda máxima por beneficiario y anualidad será de 8.000 euros, salvo que excepcionalmente la comisión de seguimiento considere ampliarlo en beneficio del interés social, económico, ambiental o público del proyecto.

Criterios de exclusión de proyectos:

No se financiarán proyectos que no cumplan con los principios de actuación establecidos en el Código de Conducta y demás políticas corporativas de ENCE. Así, no se aceptarán proyectos relacionados con actividades cinegéticas, ni aquellos que vulneren los derechos de los animales entendiendo como tales el respeto a su vida, libertad y rechazo al sufrimiento o proyectos que puedan tener impactos ambientales negativos. Tampoco se aceptarán proyectos relacionados con deportes de motor que utilicen combustibles fósiles, ni proyectos relacionados con juegos de azar, actividades sexistas o discriminatorias, actividades políticas, o aquellos proyectos que puedan afectar negativamente a la reputación de ENCE.

No podrán optar a la obtención de ayudas aquellas entidades, personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas por la Administración por delitos o faltas relacionados con la corrupción o el fraude, la afeción al medio ambiente o la vulneración de derechos humanos o laborales en los 12 meses previos al inicio de la convocatoria. En el caso de los proyectos de promoción del deporte de base, no podrán optar a la obtención de ayuda aquellas entidades deportivas que fuesen sancionadas, por la federación deportiva correspondiente en el año anterior a la convocatoria, cuando la sanción tenga su origen en conductas violentas, racistas, xenófobas o intolerantes o por cualquier tipo de discriminación. Tampoco podrán optar a la obtención de ayudas aquellas entidades, personas físicas o jurídicas que se encuentren en listas nacionales o internacionales de sanciones, tengan expedientes sancionadores en la Comisión Nacional del Mercado de la

Competencia o, en general, se consideren de riesgo según el Procedimiento de Debida Diligencia con Terceras Partes de ENCE.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Cada entidad o persona interesada podrá formular una única solicitud en cada convocatoria, en la que se identificará la persona que presenta dicha solicitud, no permitiéndose que se designe a la misma persona para la presentación de más de una solicitud, con excepción del Ayuntamiento cuando actúa en nombre de terceros avalando la ejecución de la ayuda a colectivos o proyectos de interés municipal.

Cada solicitud se presentará de forma presencial y en soporte papel, o de forma telemática, en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Juan del Puerto, y deberá incluir como mínimo:

- 1) Cumplimentar la solicitud de ayuda** en el formulario <https://bit.ly/AyudasMagnon>
- 2) Anexo I** cumplimentado con: nombre del proyecto, área de actuación en la que se enmarca, montante económico que se solicita, que no debe superar los 8.000 euros en ningún caso; descripción de lo que se pretende conseguir con la financiación solicitada; desglose, lo más detallado posible, del destino del montante económico solicitado; así como los datos personales de contacto que se solicitan en el Anexo I.
- 3) Copia de la tarjeta de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad o NIF vigente de la persona beneficiaria**
- 4) Certificado de cuenta bancaria** donde se ingresaría la ayuda o documento acreditativo de titularidad de la misma, con el C.I.F. de la entidad beneficiaria y el IBAN-SWIFT/BIC, y con fecha de emisión inferior a 6 meses, firmado por el/la Apoderado/a de la entidad bancaria.
- 5) Certificado o declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones tributarias**, con la Seguridad Social y con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local.

- 6) Declaración de cumplimiento de entidades beneficiarias: modelo de Ence en el **Anexo II**.
- 7) En el caso de obras o inversiones sobre bienes muebles o inmuebles, acreditación fehaciente del título dominical o de uso del bien sobre el que se pretende llevar a cabo la actuación o, en su caso, la cesión del bien para el que se solicita la ayuda en favor de la persona solicitante, con facultades suficientes a los efectos pretendidos.
- 8) La persona solicitante deberá acreditar, al momento de presentar su solicitud, la obligatoriedad o no, de obtener permisos, licencias o autorizaciones, o de realizar comunicaciones o declaraciones responsables para llevar a cabo la iniciativa para la cual solicita la ayuda.
- 9) Declaración de “Utilidad Pública” de la entidad solicitante, en caso de que así sea.

Cada solicitud deberá ser presentada por la persona interesada, si el destino es una persona física, o por un responsable legal de la entidad que solicita la ayuda, si es una persona jurídica.

En el caso de que la subvención solicitada suponga una cobertura parcial en el marco de un proyecto de mayor envergadura, la entidad o persona solicitante deberá justificar la cofinanciación o, en su defecto, la viabilidad de los mecanismos puestos en marcha para conseguir esa cofinanciación y garantizar que puede desarrollar el proyecto en su integridad.

La aceptación de las bases de la convocatoria y la presentación de solicitudes se deberán realizar conforme a lo indicado en este documento. Solo se admitirá la selección de un área de actuación entre los anteriormente descritos, en el que se deberá enmarcar la solicitud presentada, si bien la Comisión de Seguimiento se reserva la facultad de reasignar el área si se considera que así corresponde.

Las solicitudes a esta convocatoria deberán ser presentadas entre las 0:00 horas del 14 de junio de 2024 y las 23:59 horas del 19 de julio de 2024 mediante el Registro de la Sede Electrónica o el Registro General del Ayuntamiento (modelo de instancia general), acompañándose del modelo de datos de la solicitud y autodeclaración de cumplimiento (Anexos I y II) y documentación especificada en el párrafo anterior.

La ausencia de alguno de los documentos requeridos imposibilitará la adjudicación de una ayuda.

La presentación y registro de solicitudes se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento, y en el horario de atención pública que tenga definido el Ayuntamiento en el periodo de entrega, o en el Registro telemático del mismo ayuntamiento en su sede electrónica en www.sanjuandelpuerto.es, donde se deberán adjuntar todos los documentos e información obligatorios y detallados arriba.

Para realizar cualquier consulta o solventar cualquier incidencia durante el proceso de presentación de solicitudes se podrá contactar con el departamento de Desarrollo Local del Ayuntamiento.

El incumplimiento de los plazos indicados en esta convocatoria con respecto a la presentación de solicitudes se considera criterio excluyente para la participación.

A la vista de las solicitudes presentadas en los citados plazos, la Comisión de Seguimiento podrá solicitar información aclaratoria o adicional señalando un plazo para su presentación que, de no ser atendido, podrá dar lugar a la denegación de la ayuda.

La mera presentación de solicitudes no genera derecho alguno a favor de las personas solicitantes a que les sea concedida la ayuda, beca o financiación solicitada.

La Comisión de Seguimiento se reserva la facultad de declarar desierta parcial o totalmente la convocatoria o cualquiera de las áreas o programas de actuación.

4. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La propuesta de concesión de las ayudas la realizará la Comisión de Seguimiento del Convenio y la ratificará los órganos competentes dentro de la estructura del Grupo ENCE , basándose en los **criterios generales** que a continuación se indican a título meramente enunciativo e informativo, y sin perjuicio de cualesquiera otras circunstancias puestas de manifiesto en las solicitudes que la Comisión de Seguimiento pueda tener en cuenta a efectos de la mejor satisfacción de las finalidades del Programa Marco:

- a. Incidencia del proyecto en el ámbito del área de actuación**
- b. Número de beneficiarios de la actividad/proyecto, usuarios o socios del colectivo beneficiario**
- c. Trayectoria social de la persona, entidad o colectivo**
- d. Capacidad de contribuir a los fines perseguidos en la convocatoria**
- e. Incidencia en la creación y consolidación de empleo**
- f. Difusión de la actividad, local, comarcal, provincial o autonómica**
- g. Promoción y recuperación de la cultura tradicional y autóctona**

Para la valoración de los proyectos presentados, la Comisión de Seguimiento podrá servirse del asesoramiento externo de expertos en la materia de cada una de las líneas de ayuda convocadas, así como solicitar información complementaria a los solicitantes de ayudas.

La propuesta de concesión de ayudas será acordada por la Comisión de Seguimiento antes de que finalice el ejercicio 2024. Una vez ratificada por los órganos competentes en el Grupo ENCE, dicha concesión será comunicada a los solicitantes con indicación expresa del objeto y finalidades que motivan la concesión de la ayuda a efectos de su justificación.

En función de la naturaleza de la actividad para la que se otorgó la ayuda o financiación, la Comisión podrá proponer que el pago de la suma otorgada, se distribuya en abonos parciales sometidos, cada uno de ellos, a

justificación por parte de la persona beneficiaria en los términos indicados en el acuerdo de la Comisión que otorgue la ayuda.

En caso de que la ayuda otorgada sea parcial y no el total solicitado, las entidades o personas que hayan resultado adjudicatarias podrán destinar la ayuda a cualquiera de las partidas indicadas en el presupuesto incluido en la solicitud presentada, priorizando las partidas que más contribuyan al objeto y finalidades que motivan la concesión de la ayuda.

5. FORMALIZACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

Previo traslado del acuerdo de la Comisión de Seguimiento al Grupo ENCE, ésta procederá ratificar la propuesta en sus órganos de gestión interna, para posibilitar la ejecución de la concesión de las ayudas a través, en primer lugar, de su formalización mediante la firma por ambas partes de un Convenio específico de Colaboración con Magnon. El Convenio de Colaboración establece un marco de actuación para la colaboración entre las personas o entidades adjudicatarias y Magnon, y no estará sujeto a modificaciones.

Una vez formalizada la colaboración entre las personas o entidades adjudicatarias y Magnon, la compañía procederá al pago de las ayudas, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

A fin de permitir al Grupo Ence tener constancia del uso y destino de los fondos aportados a través de la aceptación de las presentes bases, las personas o entidades adjudicatarias adquieren el compromiso irrevocable de llevar a cabo la justificación del cumplimiento del objeto de la ayuda en el plazo máximo de un año contado desde la fecha del lanzamiento de la convocatoria correspondiente (este plazo podrá ajustarse considerando las variables del proyecto quedando fijado el plazo de justificación en el convenio de colaboración).

Para la correcta justificación de la ayuda deberá presentarse la siguiente información:

- Descripción detallada de la ejecución del proyecto aportando toda la información necesaria para acreditar el buen fin de los fondos recibidos
- Facturas correspondientes a la adquisición de bienes y prestación de servicios onerosos por terceros, que deberán emitirse a nombre de la entidad o de su representante con fecha comprendida en el periodo de ejecución de las actividades objeto de la ayuda (entre la concesión de la misma y el final del plazo de justificación).
- Cualquier otra información que se considere necesaria para acreditar el buen fin de los fondos aportados por Ence.

La ausencia o insuficiencia de la justificación presentada en los términos indicados podrá dar lugar a que le sea exigida la restitución total o parcial de la suma abonada en concepto de ayuda, financiación o beca, así como el reconocimiento de plena legitimación activa a Magnon para poder proceder a dicha exigencia ejercitando las acciones procedentes ante los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Civil.

La entidad beneficiaria se compromete a difundir activamente la aportación y la ayuda prestada por Magnon a través de los soportes, canales de comunicación y eventos que sean oportunos, así como en las actividades que sean objeto de la concesión de la ayuda. Magnon tendrá derecho a mencionar en aquellos soportes que considere oportuno que es colaborador de la entidad beneficiaria de la ayuda y de las actividades que desarrolle

7. DEVOLUCIÓN Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS

Las cantidades concedidas a través de ayudas, becas, contratos, patrocinios u otros medios de financiación deberán ser devueltas o reintegradas por las personas beneficiarias, con el interés legal, a Magnon en los siguientes casos:

- Por haber obtenido las cantidades falseando o falsificando las condiciones o requisitos requeridos en la convocatoria.
- Por no haberse aplicado, en todo o en parte, las cantidades concedidas a los fines para los que fueron concedidas.
- Por haber incumplido, en todo o en parte, las personas beneficiarias de las cantidades concedidas las obligaciones asumidas y las condiciones fijadas en la convocatoria o en el Convenio de Colaboración.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.

ANEXO I
DATOS DE LA SOLICITUD

Nombre o razón social de la persona o entidad solicitante: _____

NIF o CIF de la persona o entidad solicitante: _____

Dirección: _____

En caso de asociaciones o entidades jurídicas:

Nombre de la persona representante: _____

DNI de la persona representante: _____ Tfno.: _____

Tipo de entidad (marcar con una X):

Empresa/autónomo: _____ Asociación: _____ Otras _____ (especificar): _____

- Nombre del proyecto para el que se pide la ayuda

- Área de actuación en la que se enmarca el proyecto

- Montante económico concreto que se solicita, que no debe superar los 8.000 euros en ningún caso

- Número de personas que se beneficiarán del proyecto para el que se solicita la ayuda

- Descripción de lo que se pretende conseguir con la financiación solicitada

- Desglose, lo más detallado posible, del destino del montante económico solicitado

- Número de teléfono de contacto y correo electrónico vigente de la persona que presenta la solicitud

ANEXO II

		Declaración de cumplimiento entidades beneficiarias	
Datos de la persona que cumplimenta la declaración:	A rellenar por Magnon		
	A rellenar por Magnon		
	A rellenar por Magnon		
Fecha			
Información sobre la entidad beneficiaria			
Nombre y razón social de la entidad beneficiaria			
Tipo de entidad	<input type="checkbox"/> Entidad sin fines lucrativos según Ley 49/2002 Especificar tipo _____	<input type="checkbox"/> Otros Especificar tipo de entidad _____	
La entidad beneficiaria ha recibido donaciones / patrocinios de alguna sociedad del grupo Ence anteriormente	<input type="checkbox"/> Sí Especificar fecha, importe y concepto de la donación/patrocinio _____	<input type="checkbox"/> No	
La entidad beneficiaria es una administración pública o una fundación/organismo asociado a alguna administración pública	<input type="checkbox"/> Sí Especificar _____	<input type="checkbox"/> No	
La entidad beneficiaria tiene o ha tenido alguna relación comercial con Ence o está pendiente de alguna decisión comercial o de negocio por parte de Ence (contrato, licitación, licencia, solicitud, permiso, etc.)	<input type="checkbox"/> Sí Especificar fecha y tipo de relación _____	<input type="checkbox"/> No	
La entidad recibe donaciones / patrocinios por parte de competidores directos de Ence	<input type="checkbox"/> Sí Especificar _____	<input type="checkbox"/> No	
Declaración de cumplimiento			
La entidad beneficiaria está legalmente constituida (razón social y titularidad)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Listado de socios, administradores y miembros de los órganos de gobierno de la entidad beneficiaria			

El objeto social y las actividades desarrolladas la entidad beneficiaria están alineados con los valores y los principios éticos y de sostenibilidad de Ence	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
La entidad beneficiaria no participa en actividades ni manifestaciones públicas que puedan atentar contra los intereses o la reputación de Ence	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
La entidad beneficiaria / sus administradores tienen antecedentes o indicios delictivos o conexión con organizaciones o personas que los tengan	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
La entidad beneficiaria / sus administradores tienen vinculaciones con personas con responsabilidad pública, en los términos especificados en el Código de Conducta y la política de lucha contra la corrupción y el fraude de Ence	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
La entidad beneficiaria tiene alguna vinculación con cualquier sociedad del Grupo Ence o con alguno de sus empleados	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
La entidad beneficiaria tiene la cualificación, experiencia y capacidad del para llevar a cabo la actividad a la que se destina la aportación	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Comentarios			
Firma			
Confirmando que las respuestas y los datos aportados en el presente formulario son veraces y actualizados a la fecha de la firma de la presente declaración	Nombre del representante de la entidad que firma la declaración	Fecha y lugar	Firma
	Sello de la entidad		